

ACTA DE LA SESIÓN EN PLENO DEL CONSEJO NAVARRO DEL DEPORTE, CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023

Asistentes:

Rebeca Esnaola Bermejo (Consejera) Presidenta del CND
Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría (Vicepresidente del CND)
Primitivo Sánchez Sanz (IND)
Ramón Santesteban Úriz (IND)
Juan Tomás Apezetxea Aizpuru (IND)
Begoña Echeverría Beroiz (IND)
Diego Reyero Díez (IND)
Tomás Rodríguez Garraza (Educación)
Sonia Herce Azanza (COLEFNA)
Begoña Pérez Eransus (UPNA)
Manuel García Sierra (Mancomunidad Navarra Sur) -Tec.Dep
Othmane Amraoui Cherradi (Técnico Municipal de Deporte y Cultura de Ablitas y Monteagudo)
José Antonio Fernández López de Ochoa (UN)
Iñaki Ciordia González (PRENSA)
Rodrigo Domínguez Fernández (F.N. Atletismo)
Javier Conde Zanduetza (FN Pelota Vasca)
Teresa Rafaela Iñigo González (FN Fútbol)
Leticia Acáz Fonseca (AEDONA)
Javier Goldaraz Prados (CD ANFAS)
Iñaki Alfonso Esquiroz (CD Béisbol y Softbol Toros)
Koldo Aldaz Ibarrola (Vinculación Deporte)
Juan Peralta Gascón (Ciclismo)
Haizea Zamora Garaikoetxea (Técnica Deportiva Pádel)
Antonio Bazán Legasa (Balonmano)
Jaione Ekisoain Zaragüeta (Judo)
Amaia Osaba Olaberri (Piragüismo)
Esteban Imaz Vacas (IND) -Secretario-

Ausentes:

Oihan Mendo Goñi (FNMC)
Jesús Javier Aquilino Samanes Prat (ANAMEDE)
Natxo Iundain Llorente (FN Baloncesto)
Luis Sabalza Iriarte (C.A. Osasuna)
Teresa Motos Izeta (Vinculación Deporte)
Paula Remírez Ruiz (Árbitro Taekwondo)

En Pamplona, el día 28 de diciembre de 2023, siendo las 17:00 horas, se celebra de forma presencial reunión del Pleno del Consejo Navarro del Deporte, según se relaciona al margen de la presente acta.

Además de las personas asistentes miembros del Consejo, participa en la reunión D. Ernesto Modrego Jiménez, Gerente de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa.

Comprobado que existe quorum suficiente para la validez de la sesión en primera convocatoria, comienza la sesión del Pleno del Consejo, previa citación reglamentaria, y según el orden del día que así mismo se expone a continuación.

Además de la Presidenta del Consejo Navarro del Deporte (Consejera de Cultura y Deporte), se encuentran presentes en la reunión, por parte del equipo del IND, D. Miguel Ángel Pozueta (Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte), D. Primitivo Sánchez (Subdirector de Deporte), D. Ramón Santesteban (Subdirector de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico), D. Juan Tomás Apecechea (Jefe de la Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo), Dña. Begoña Echeverría (Jefa Sección Promoción Deportiva) y D. Diego Reyero Díez (Director del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva).

Previamente, se había facilitado a todos los miembros del Consejo, junto con la convocatoria de reunión, el correspondiente orden del día.

La Presidenta del Consejo Navarro del Deporte realiza una breve introducción saludando y agradeciendo a todos los presentes la asistencia a la sesión, así como su disposición para formar parte del Consejo Navarro del Deporte, que acaba de renovarse.

Se avisa a las personas presentes que la sesión está siendo grabada para facilitar la posterior redacción del acta y para no perder ninguna de las intervenciones.

A modo de introducción, se explica cuál es la naturaleza, composición y funciones del Consejo Navarro del Deporte, tal y como se regula en la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra y en el Decreto Foral 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se procede a la aprobación del Acta de la sesión anterior (celebrada el 13 de diciembre de 2021), enviada previamente a todos los miembros, con la unanimidad de los presentes.

2.- Principales aspectos de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

La Presidenta da la palabra a D. Miguel Ángel Pozueta, que expondrá los principales aspectos de la recientemente aprobada y publicada Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Aunque esto correspondía al punto 5 del Orden del Día, se expondrá este punto en primer lugar, debido a que D. Miguel Ángel Pozueta debe abandonar la sesión antes de que ésta finalice.

D. Miguel Ángel Pozueta informa de que, en los próximos días, se invitará a una persona representante de ADESP (Asociación del Deporte Español) para que explique detalladamente las principales novedades de la Ley.

En primer lugar, la Ley reconoce al deporte y a la actividad física como una actividad esencial. La Ley garantiza y salvaguarda la igualdad de todas las personas en la práctica deportiva, evitando las desigualdades económicas, por razón de sexo u otras circunstancias. Se impulsa la presencia de la mujer en el ámbito del deporte, regulando los derechos y deberes de las personas deportistas. La composición de los órganos directivos y disciplinarios federativos se ajustará al criterio de composición equilibrada. Se persigue proteger a las mujeres deportistas en situación de embarazo, así como los derechos de las personas LGTBI.

La Ley regula la figura de la persona deportista profesional y la persona deportista no profesional. Así mismo, en el ámbito federativo se distingue entre deportista de competición, deportista de no competición y deportista ocasional.

Dentro de las Ligas Profesionales, se elimina la obligación de que los clubes participantes deban transformarse en sociedad anónima deportiva (SAD).

Se elimina la obligatoriedad de constituir aval para poder presentarse a la Presidencia de un Club, facilitando el acceso de más candidaturas a dicha presidencia.

Finalmente, se atribuyen al Consejo Superior de Deportes facultades en materia de control económico de las entidades deportivas participantes en competiciones profesionales.

Se incorporan medidas en defensa del medio ambiente, garantizando su protección y el respeto a los entornos naturales donde se desarrollen las prácticas deportivas, impulsando también la transición ecológica y la innovación a través de la digitalización.

Se hace referencia al programa deportivo «RETO DE», que tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público. Este programa tendrá beneficios fiscales de los clubes y se desarrollará fundamentalmente en el medio rural.

La Ley prevé que, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley que regule el ejercicio de las profesiones del deporte, estableciendo, dentro de sus competencias, y siempre respetando aquellas que son propias de las Comunidades Autónomas, los derechos y obligaciones de los profesionales y los requisitos para el desarrollo de aquellas. Dicho proyecto de ley determinará la reserva de actividad de la profesión titulada y colegiada de los Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesión cuya nueva denominación será la de educadoras y educadores físico deportivos y a la que se accederá mediante el Grado universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, las Licenciaturas en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación homologada. Asimismo, establecerá la nueva denominación de los colegios oficiales como Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Físico Deportivos y del Consejo General de Colegios Oficiales de la Educación Física y Deportiva.

Se destaca la importancia de la coordinación entre administraciones.

Se deroga la licencia única. No obstante, las licencias expedidas por las federaciones de ámbito autonómico habilitarán para la participación en competiciones de carácter no profesional siempre y cuando aquéllas se hallen integradas en las federaciones deportivas españolas, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico que fijen estas y comuniquen su expedición a las mismas.

En cuanto al régimen disciplinario, se eliminan varias de las competencias que ostentaba el tribunal Administrativo del Deporte en materia de recursos. Este Tribunal solamente conocerá los recursos contra las sanciones impuestas por los órganos disciplinarios de las federaciones deportivas españolas que supongan la privación, revocación o suspensión definitiva de todos los derechos inherentes a la licencia. En el resto de sanciones, la vía administrativa finalizará en la vía federativa, debiendo acudir a la jurisdicción ordinaria.

Otro punto importante es el reconocimiento del derecho de las selecciones autonómicas para participar en el ámbito internacional. Las federaciones deportivas autonómicas podrán participar directamente en el ámbito internacional, si la federación internacional correspondiente contempla su participación, en el caso de modalidades o especialidades deportivas con arraigo histórico y social en su respectiva Comunidad Autónoma, o bien en el caso de que la federación autonómica hubiera formado parte de una federación internacional antes de la constitución de la federación española correspondiente.

En tales supuestos, la participación de la federación deportiva autonómica en competiciones oficiales internacionales se producirá previo acuerdo con el Consejo Superior de Deportes.

Dña. Sonia Herce (COLEFNA) agradece la exposición y solicita que conste en acta lo siguiente:

Una de las cosas importantes que recoge la Ley del Deporte es el concepto amplio del deporte, en los términos utilizados en la Carta Europea del Deporte: El deporte ya no se refiere únicamente al deporte organizado, competitivo y federado, sino que es toda tipo de actividad física.

Por ello, le parece sorprendente que sea un asesor de ADESP quien vaya a exponer las novedades de la Ley, ya que esta asociación solamente representa al deporte institucionalizado y federado. Esto significa volver a un concepto reduccionista del deporte. Y alerta de que ADESP había informado a las Federaciones de forma incorrecta sobre la Ley en relación con los educadores físico-deportivos. Por tanto, Dña. Sonia Herce pide que se tenga en cuenta estas cuestiones.

Por otro lado, en cuanto a la disposición que emplaza al Gobierno a presentar un proyecto de Ley que regule el ejercicio de las profesiones del deporte, el Sr. Pozueta había comentado que, probablemente, esos plazos no se van a cumplir. La Sra. Herce se muestra sorprendida por este comentario y recuerda que la elaboración del proyecto sigue en marcha.

Finalmente, la Sra. Herce insiste en que, según la Ley, la profesión de educador/a físico-deportivo/a es una profesión titulada y colegiada, por lo que todos los estamentos de Navarra y del resto del Estado deberán reconocer dicha profesión y su colegiación obligatoria, exigiéndola para todas las personas que vayan a ejercer esa profesión.

La Presidenta del Consejo aclara que la petición para que alguien exponga el contenido de la Ley y sus novedades se hizo al Consejo Superior de Deportes, por lo que se intentará que sea personal de dicho organismo quien acuda a exponer el contenido de la Ley.

3.- Cierre del Ejercicio 2022. Ejecución Presupuestaria.

La Presidenta considera interesante comentar los principales hitos de la ejecución presupuestaria de 2022:

Durante este ejercicio debemos destacar el aumento del gasto energético, que ha afectado al funcionamiento de las instalaciones deportivas del Gobierno de Navarra. En cuanto a las cuestiones relacionadas con el personal, se informa del desarrollo de la oposición para cubrir tres plazas de Técnico Superior de Deporte.

Por otro lado, ha sido un año en el que el deporte ha vuelto a la normalidad, recuperando competiciones, pruebas y participantes.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, ésta ha sido del 93%, sin contar el gasto del personal propio. Se han destinado casi 17 millones de euros, dedicándose 2 de cada 3 euros a la Subdirección de Deporte, cuyos beneficiarios han sido principalmente entidades deportivas, deportistas, empresas y entidades locales.

En el programa Juegos Deportivos de Navarra están participando 38 federaciones con 80 especialidades (se han introducido algunas nuevas, como el Parkour, windsurf o saltos de hípica, y se han incrementado categorías en otras modalidades). Se ha trabajado también la mayor visibilidad de los deportes adaptados, a través de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, que organizó una jornada en la UPNA.

También se ha intensificado la presencia de la mujer en el deporte: Además de las retransmisiones de encuentros, se ha iniciado un nuevo programa de mujeres deportistas en centros escolares, con una gran acogida. Además, se ha consolidado la Vuelta a Navarra de Fémias y el Torneo de Pelota.

Al margen de todo esto, se ha seguido apoyando la celebración de eventos deportivos. En cuanto a la formación, continúan impartándose los cursos organizados a través de la Escuela Navarra del Deporte, se ha incrementado considerablemente respecto de otros años la oferta formativa en primeros auxilios desde el CEIMD (61 cursos).

En relación con las convocatorias de ayudas, desde el Instituto Navarro del Deporte se han concedido ayudas por algo más de 7 millones de euros (más de 2.000 beneficiarios).

En la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, destacan la inversión en el campo de rugby de la UPNA, pista de atletismo de Burlada, campo de béisbol del C.D. Amaya, así como otras 30 inversiones en instalaciones deportivas municipales a través de enmiendas parlamentarias por valor de 2.420.000 euros. En la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la reforma de sus instalaciones deportivas, se han concedido 7 ayudas por un valor total de 281.000 euros.

Finalmente, se hace referencia al gasto por funcionamiento de los centros propios y a las inversiones en dichos centros, así como a la utilización de la Residencia Fuerte del Príncipe (tanto para estudiantes y deportistas como la utilización de salas por parte de las Federaciones Deportivas y otras entidades). Y en cuanto al programa Tarjeta Deporte "Kirol Plus", se están beneficiando del mismo más de 400 usuarios.

D. Juan Tomás Apezetxea interviene para comentar distintas cuestiones relacionadas con las entidades deportivas y con el Deporte de Rendimiento:

-Hace referencia a la elaboración de un borrador de proyecto de Decreto Foral, que regulará el Deporte de Rendimiento de Navarra. La intención es publicar el proyecto en el Portal de Gobierno Abierto en el primer semestre de 2023. La aprobación de la nueva Ley del Deporte afecta a la denominación que se hace de deportista profesional. Y es necesario unificar y actualizar la nomenclatura de los diferentes niveles del Deporte de Rendimiento de Navarra.

-Se comentan los análisis efectuados sobre la incidencia de la pandemia en la expedición de licencias y en el patrocinio deportivo. En relación con esto último, sorprendentemente ha aumentado el volumen de patrocinio. Se destaca la organización de una gala específica para reconocer a las entidades patrocinadoras. Se ha avanzado en el patrocinio relativo a deporte femenino, adaptado...etc. Esto se ha complementado con charlas informativas.

En cuanto al volumen de licencias, se ha comprobado una recuperación clara, con un equilibrio entre masculinas y femeninas, aunque son datos que requieren de un análisis más profundo.

Finalmente, se hace referencia a las ligas profesionales, anunciando que en el próximo ejercicio la Liga ASOBAL será considerada como Liga Profesional. Las convocatorias de ayudas aprobadas por el Instituto Navarro del Deporte no contemplan de momento la participación en competiciones de ámbito profesional, pero esto es algo que habrá que analizar a futuro.

Se está trabajando en elaborar unos indicadores que valoren el rendimiento deportivo, con un doble objetivo: por un lado, facilitar a las Federaciones parámetros para medir la evolución de sus deportistas; por otro lado, visibilizar los resultados deportivos que se consigan.

Por último, se recuerda la labor formativa en relación con la Gestión Avanzada, a través del Programa GARDENA.

A continuación D. Diego Rejero Díez, como Director del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte (CEIMD), expone lo siguiente en cuanto a la labor de dicho centro:

La línea que se ha seguido en el CEIMD durante estos años se divide en tres ejes: eje asistencial, eje de formación y eje de investigación.

-En el ámbito asistencial, se han incorporado nuevos equipos (Osasuna Femenino, Beti Onak Femenino). No solamente hay que pensar en la asistencia deportistas de Alto Nivel o Alto rendimiento, sino que también hay que tener en cuenta la rehabilitación cardiaca, la oncología y rendimiento físico o la obesidad.

-En cuanto a la formación, se hace referencia a los cursos de primeros auxilios. Se ha contactado con los centros reconocidos para avanzar en la actualización de esa formación. Además, se continúa con los reconocimientos médicos a deportistas, habiendo diagnosticado 9 casos de cardiopatía congénita, y destacando la colaboración con el Servicio Navarro de Salud. También desde los Centros de Atención Primaria se está trabajando en la prescripción del ejercicio físico en personas con cualquier tipo de enfermedad.

D. Koldo Aldaz interviene para recordar que en la última sesión del Consejo Navarro del Deporte se puso de manifiesto que muchas Federaciones Deportivas demandaban un servicio de atención psicológica para deportistas. Por ello, pregunta si desde el CEIMD se está trabajando en ello. D. Diego Rejero contesta que, a través de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, se está ofreciendo un servicio de psicología (tanto de forma presencial como on line) con muy buena acogida. Y se va a continuar colaborando y ayudando en proteger la salud mental de los deportistas.

D. Juan Tomás Apezetxea aclara que el servicio, que ya lleva en funcionamiento varios años, está dirigido exclusivamente a deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento. En función de la acogida que vaya teniendo, se estudiará la posibilidad de ampliarlo.

Finalmente, la Presidenta del Consejo recuerda que los distintos servicios planteados van cambiando en función de las necesidades y demandas de la sociedad.

Después de esta exposición, se da la palabra a Dña. Begoña Echeverría, que explica las actuaciones realizadas por la Sección de Promoción Deportiva del Instituto Navarro del Deporte:

-El programa Juegos Deportivos de Navarra, programa propio del Instituto Navarro del Deporte.

-Subvenciones a Entidades Locales (multideporte e iniciación deportiva, programa de prescripción de actividad física) y a Mancomunidades Deportivas.

-Programas de actividad accesible para personas con discapacidad (en 2022, Hípica o ciclismo).

-Promoción del Deporte Femenino, a través de talleres formativos.

-Oficina de Mediación, como punto de asesoramiento.

-Se está trabajando en crear espacios seguros para la práctica deportiva, intentando que esta se pueda desarrollar de forma segura y respetuosa. Para ello, se trabaja en colaboración con las personas Delegadas de Valores, a través de formaciones.

D. Rodrigo Domínguez (Federación Navarra de Atletismo) pregunta si los datos sobre los casos tratados en la Oficina de Mediación son públicos. Dña. Begoña contesta que se dispone de información general, pero la información concreta sobre cada caso la tiene la persona responsable de la Oficina de Mediación. D. Rodrigo Domínguez aclara que no se refiere a datos personales, sino a datos estadísticos sobre modalidades deportivas, número de casos...etc. La Presidenta del Consejo se remite a las Memorias del Instituto, que se publican en la página web y donde consta el número de casos al año. Así mismo, en la página web se van publicando recursos informativos relacionados con la actividad de la Oficina de Mediación.

D. Rodrigo Domínguez pregunta también si la intervención de la Oficina de Mediación está consiguiendo que se reduzcan los casos de conflicto. También plantea si los asuntos de apuestas deportivas están relacionados con la actividad de la Oficina de Mediación. D. Primitivo Sánchez contesta que desde la Oficina se están detectando conductas contrarias al buen desarrollo deportivo, no solamente en el ámbito de las competiciones, sino en los entrenamientos, en la relación entre las personas...etc. Se valoran los resultados del trabajo de la Oficina de forma muy positiva. Dña. Begoña Echeverría considera que lo importante no es tanto la reducción del número de casos sino la puesta a disposición de una herramienta de resolución de conflictos.

Dña. Sonia Herce (COLEFNA) considera que hay que tratar de ir un paso más allá e intervenir para que se alcance el objetivo de la reducción de casos. Confirma que la memoria de la Oficina de Mediación se encuentra disponible en la página web, no así otros recursos. Por ello, insta al Instituto Navarro del Deporte a incluir en la web toda la información disponible, así como la actualización de la web.

4.- Presupuestos 2023. Fondos europeos.

La Presidenta del Consejo inicia su intervención señalando que el Presupuesto del Instituto Navarro del Deporte se ha incrementado en un 20% respecto al del año pasado, además de incluir una partida nominativa a Parquenasas-Sendaviva.

La línea clave en Promoción es la que tiene que ver con la promoción del deporte en edad escolar, destacando el programa de Juegos Deportivos de Navarra, que se ha incrementado en un 5,6%.

También se han incrementado las partidas relativas a las Campañas Escolares, y se ha ampliado el programa de centros escolares y mujeres deportistas que comenzó el curso pasado.

Se han reforzado las partidas destinadas a apoyar las estructuras de las entidades deportivas: la convocatoria de ayudas a Federaciones Deportivas ha aumentado un 3% y la de Clubes ha crecido alrededor de un 15%, incrementándose el número de Clubes beneficiarios.

Se mantiene la línea de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, que este año celebra su 25 aniversario. Para celebrar este aniversario, se ha diseñado un programa de actividades que incluye un ciclo de cine y deporte, exposiciones, conferencias...etc. Se facilitará toda la información al respecto a toda persona que esté interesada.

En lo relativo a las infraestructuras deportivas, el Instituto Navarro del Deporte sigue como hoja de ruta el Plan de Instalaciones Deportivas 2022-2025, con una inversión

en 2023 de 1.750.000 euros, destacando la reforma de la pista de atletismo y campo de rugby en Tudela, una nueva pista de atletismo en Estella y un campo de sófbol en Cizur Menor. A esa cantidad se suman los 4 millones de euros procedentes de una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, así como otras 32 actuaciones en Ayuntamientos vía enmiendas parlamentarias en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Finalmente, se hace referencia a los Fondos Europeos, que tienen incidencia tanto en 2022 como en 2023. Han supuesto un importante esfuerzo en los equipos de trabajo que debe reconocerse debido a su compleja tramitación. En cualquier caso, deben contribuir a que se avance en la digitalización de las entidades deportivas, en programas inclusivos y de prescripción del ejercicio físico.

En relación con estos fondos, se da la palabra a las personas responsables de su tramitación dentro del Instituto navarro del Deporte.

D. Primitivo Sánchez Sanz explica que con esos fondos se pondrán en marcha 4 proyectos. Tres de esos proyectos están en la Subdirección de Deporte y el cuarto está en la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico.

Dentro de la Subdirección de Deporte están las siguientes ayudas:

-Ayudas para la digitalización (Fondos Next Generation), que ya se puso en marcha el año pasado y que tiene como objetivo incrementar el nivel tecnológico del sector deportivo, a través de herramientas tecnológicas, e informáticas. Se ha realizado una convocatoria de ayudas en 2022 y se está preparando otra para 2023. Van dirigidas a las entidades deportivas de Navarra inscritas en el Registro del Deporte de Navarra, así como a empresas y personas trabajadoras autónomas gestoras de servicios deportivos). En la convocatoria de 2022 se consiguió atender todas las peticiones y sobró una pequeña cantidad que se incorporará a la convocatoria que se está preparando en 2023. Las cantidades máximas a conceder a cada beneficiario es de 25.000 euros y hasta un 90% del déficit.

-Ayudas para la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la salud (Fondos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), dirigidas a entidades locales de Navarra. En este caso, los centros de Atención Primaria juegan un papel muy importante, siendo imprescindible su colaboración. Uno de los hitos de estas ayudas es la formación a los/las educadores/as físicos/as, que se impartirá desde el Consejo superior de Deportes. Los principales problemas con estas ayudas europeas son, por un lado, la compleja gestión administrativa y, por otro lado, los plazos de ejecución, ya que debe realizarse en 2023, por lo que no hay demasiado tiempo para realizar todas las acciones necesarias.

Dña. Sonia Herce agradece al Instituto Navarro del Deporte su implicación en estos programas. En la reciente comparecencia en la Comisión de Cultura y Deporte del Parlamento, se transmitió que era necesario que hubiese un Plan de Prescripción en Navarra que no dependiese de ayudas europeas. En Navarra, este Plan ya funcionaba y lo que debe hacerse es mantenerlo. La posición de Sonia era que ese Plan se financie con fondos de Navarra y que no sea Europa quien marque cómo debe funcionar.

Dña. Begoña Echeverría explica que este Plan consiste en la colaboración entre el Centro de Salud y la entidad local para que se dé a los y las pacientes una receta deportiva consistente en realizar actividad física supervisada por especialistas.

Además, explica brevemente cual es el origen de estos fondos europeos, distinguiendo entre los Fondos Next Generation y los Fondos MRR. En estos últimos los fondos se distribuyen a las Comunidades a través de las Conferencias Sectoriales. El

Estado marca una serie de acciones a realizar y cada Comunidad Autónoma elige que actuaciones hacer dentro de las que se le han marcado.

Otro de los Planes previstos es el de Igualdad. El Consejo Superior de Deportes ha establecido que dicho Plan debe vertebrarse a través dos ejes: igualdad de género y discapacidad. Dentro de estos parámetros, el Instituto Navarro del Deporte ha decidido hacer una convocatoria de ayudas para la organización de competiciones femeninas y competiciones en igualdad. Otra de las líneas sería la de ayudas para la adquisición de material no fungible para la práctica del deporte adaptado.

Además, se han diseñado acciones para la sensibilización de niños y niñas, en cuanto a la participación de personas con discapacidad en la práctica deportiva: Se ha desarrollado un programa con Sanitas y la Universidad de Madrid para el fomento deporte inclusivo en la escuela, dotando a los centros escolares de recursos didácticos y y de material necesario para desarrollar en sus clases una actividad física inclusiva.

Y finalmente, se desarrolla el programa de Deporte Base para personas con discapacidad. Se informará sobre el desarrollo de todos estos programas.

D. Javier Goldáraz Prados (Club Deportivo ANFAS) interviene para recordar que no solamente hay personas con discapacidad física sino también personas con discapacidad intelectual, a los que quizás no se tiene tan en cuenta. En Navarra el número de personas con discapacidad es el equivalente a la población de Tudela. Por ello, cuando se habla de la formación de técnicos/as, debería formarse en deporte inclusivo, pero también en deporte adaptado.

D. Juan Tomás Apezetxea interviene diciendo que en las nuevas titulaciones regladas hay una asignatura enfocada específicamente a la formación en la discapacidad y la actividad física.

D. Rodrigo Domínguez (Federación Navarra de Atletismo) pregunta si esta información está publicada. Dña. Begoña Echeverría contesta que aún no está publicada. Cuando se apruebe la convocatoria, y con anterioridad a su publicación en el BON, se informará a las personas o entidades que pueden presentarse y se les facilitará toda la información. D. Rodrigo Domínguez pregunta si el programa de deportistas femeninas está en marcha. Dña. Begoña Echeverría aclara que este programa no es una convocatoria de ayudas, sino un programa propio del IND que contrata su realización con distintas personas o entidades.

D. Rodrigo Domínguez, y en relación con las convocatorias de ayudas de fondos europeos, pregunta qué significa el que las competiciones se puedan celebrar fuera del ámbito federativo. Dña. Begoña Echeverría responde que no todas las competiciones o eventos que se organicen tienen por qué ser organizadas por Federaciones Deportivas.

D. Rodrigo Domínguez, como representante del mundo federativo, se muestra desconcertado por el hecho de que se favorezcan actividades que no estén respaldadas por una Federación Deportiva. Dña. Begoña Echeverría aclara que, con independencia de la importante labor que realizan las Federaciones Deportivas, el objeto de la convocatoria es ayudar a financiar la organización de eventos deportivos. Además, una cosa son los eventos objeto de esa convocatoria y otra cosa son los programas de promoción que puedan organizar las Federaciones Deportivas

D. Primitivo Sanchez Sanz interviene para manifestar que la actividad deportiva es un concepto mucho más amplio que el deporte federado. Es por ello que la convocatoria no solo va a estar destinada a Federaciones Deportivas, sino también a otras entidades deportivas, entidades locales, centros escolares, asociaciones...etc.

Dña. Begoña Echeverría comenta que uno de los requisitos de la convocatoria es que los eventos estén dirigidos exclusivamente a mujeres. Este tipo de eventos no es muy frecuente, por lo que la intención es abrir el abanico de personas o entidades beneficiarias y no restringirlo a Federaciones Deportivas.

D. Koldo Aldaz se muestra conforme con el planteamiento, ya que son fondos europeos de los que se tiene que beneficiar el mayor número de personas y entidades posible. Finalmente, se aclara que las competiciones también se pueden organizar dentro del ámbito federativo.

Dña. Sonia Herce interviene para informar que la Ley Orgánica de Educación ya incorpora el concepto DUA: no se realizan actividades adaptadas, sino que se hacen actividades para todo el mundo. Por otra parte, en cuanto al programa de mujeres deportistas, considera que hay que dar importancia a la mujer como profesional del deporte, visibilizándola.

D. Ramón Santesteban inicia su intervención sobre Instalaciones Deportivas y Fondos Europeos:

-En cuanto a la modernización de instalaciones deportivas, es una ayuda que el Consejo Superior de Deportes distribuyó entre los Centros de Tecnificación Deportiva. A Navarra nos correspondió 711.000 euros. Con esa ayuda, había que realizar actuaciones de eficiencia energética. Se planteó actuar en un nuevo módulo en el Estadio Larrabide, que se descartó ya que se consideró que era obra nueva y debía ser reforma de una instalación existente. Por eso, se optó por la reforma de la Residencia Fuerte del Príncipe, mejorando su envolvente térmica y suprimiendo barreras arquitectónicas. Se prevé que las obras comiencen en el mes de junio de 2023 y acaben alrededor del mes de octubre de 2023. El objetivo es reducir un 30% el consumo energético de Deportistas.

-Además existe otra convocatoria, que es de internacionalización (también tiene que ver con la mejora de la eficiencia energética).

-Otra convocatoria se destinará a Entidades Locales, para reformas de instalaciones deportivas. Se ha presentado 3 Ayuntamientos navarros.

D. Ramón Santesteban valora positivamente estas ayudas de fondos europeos, aunque reconoce que suponen un esfuerzo añadido por la complejidad de su tramitación.

D. Rodrigo Domínguez solicita información sobre el Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, ya que es el centro que menos ayuda ha recibido por no tener aún la catalogación de Centro de Tecnificación por el Consejo Superior de Deportes.

D. Ramón Santesteban confirma que existe una Resolución del Consejo Superior de Deportes mediante la cual se otorga al Estadio Larrabide la categoría de Centro de Tecnificación Deportiva; catalogación que fue solicitada por el Instituto Navarro del Deporte.

La Presidenta del Consejo recuerda que el estadio Larrabide tenía esa catalogación hasta 2012, fecha en la que se perdió por no solicitar su renovación. Cuando llegan los Fondos Europeos, se volvió a solicitar la catalogación y a día de hoy el centro está catalogado como Centro de Tecnificación Deportiva.

5- Situación de la Ley Foral 18/2019, de 14 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del Deporte en Navarra.

La Presidenta del Consejo da la palabra a D. Esteban Imaz Vacas, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Instituto Navarro del Deporte, que es quien va a explicar la situación de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, así como su desarrollo reglamentario.

D. Esteban Imaz Vacas explica lo siguiente:

La Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, regula el acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra. Su objetivo es triple: en primer lugar, identifica las diferentes profesiones del deporte en Navarra; atribuye a cada una de ellas su ámbito funcional; y, finalmente, establece las cualificaciones profesionales que permiten el acceso y ejercicio de las mismas.

La Ley Foral entró en vigor el 12 de abril de 2019. No obstante, contemplaba en varias de sus Disposiciones Transitorias y Finales diversas fechas a partir de las cuales son plenamente exigibles muchas de las obligaciones contenidas en su texto: se establecían fechas límite para la presentación en el Registro del Deporte de Navarra de las declaraciones responsables necesarias para iniciar el ejercicio de las profesiones del deporte, así como para la adaptación a la Ley Foral de la reglamentación federativa por parte de las federaciones deportivas navarras (01-09-2021); para la exigencia de formación de las y los profesionales del deporte en primeros auxilios (31-12-2020); y, finalmente, para la exigencia de las cualificaciones habilitadoras para el acceso a cada profesión (01-09-2021).

Además de las disposiciones señaladas, la Disposición Transitoria Primera permitía que se pudiese habilitar de forma provisional a las personas que venían ejerciendo cualquiera de las profesiones del deporte de forma continuada y no esporádica a la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral sin la titulación requerida. Esa habilitación estaría condicionada a la acreditación de una determinada experiencia laboral o mediante vías de formación no formal. No obstante, el establecimiento de los criterios para otorgar esas habilitaciones debía establecerse de forma reglamentaria, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley Foral. Ese plazo no se ha cumplido y todavía no se ha aprobado dicho Reglamento.

En definitiva, para posibilitar el cumplimiento efectivo de tales exigencias, resultaba necesario el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril; desarrollo que ya había sido iniciado por el Departamento de Cultura y Deporte, con los primeros trámites para la aprobación de tres Decretos Forales:

-Decreto Foral por el que se regula la acreditación de la formación en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

- Decreto Foral por el que se regula el régimen de habilitaciones para el acceso y ejercicio a las profesiones del deporte en Navarra.

- Decreto Foral por el que se regula el Registro del Deporte de Navarra.

Sin embargo, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 impidió tramitar adecuadamente las disposiciones reglamentarias de la citada Ley Foral o adaptar la organización administrativa a los diferentes procesos que debían implementarse. Además, la tramitación de dichas disposiciones, por afectar a su ámbito de competencias, requería la colaboración de los Departamentos de Derechos Sociales (Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare), Salud y Educación, que asumieron un volumen destacado de las actuaciones derivadas de la gestión de la crisis sanitaria en Navarra y no pudieron dedicar todos los recursos necesarios para dicha colaboración.

En consecuencia, a través de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto-Ley Foral 6/2020, de 17 de junio, se modificó la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra:

-La exigencia de cualificación en primeros auxilios se demoraba hasta el 31 de diciembre de 2021.

-La exigencia de adaptar la reglamentación federativa a la ley foral se demoraba hasta el 1 de septiembre de 2022.

-La exigencia de las cualificaciones habilitadoras para el acceso a cada profesión se demoraba hasta el 1 de septiembre de 2022.

Mediante Decreto Foral 63/2022, de 15 de junio, se ha regulado la acreditación de la formación inicial en primeros auxilios para el ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra. Mediante esta norma, se establece una formación inicial de 6 horas (de las cuales, al menos tres deben ser presenciales) y una actualización de dicha formación inicial cada dos años que deberá tener, al menos 2 horas (necesariamente presenciales) en centros de formación reconocidos. El contenido de esa formación será similar al establecido para la instalación de desfibriladores externos automatizados.

El resto de Reglamentos, a fecha 1 de septiembre de 2022, no habían sido aprobados. Por tanto, a partir de esa fecha nos encontramos con que, para poder ejercer profesionalmente, una persona debía tener la titulación requerida por la Ley Foral, sin posibilidad de acogerse en caso contrario a una habilitación temporal mientras completaba su formación, ya que no se había desarrollado reglamentariamente ese régimen de habilitaciones. Y esto podía afectar muy negativamente al sector deportivo. Por eso, se consideró que era absolutamente necesario aprobar dicho reglamento antes de exigir las titulaciones requeridas en la Ley Foral.

Esto provocó que, a través de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2023, se volviese a modificar la Ley 18/2019, de 4 de abril, ampliando los plazos señalados hasta el 1 de enero de 2024. De esta manera, habrá tiempo durante todo el año 2023 para aprobar los Reglamentos que quedan por aprobar, con toda la tramitación que ello conlleva.

Dña. Sonia Herce solicita que conste en acta el disgusto que se tiene desde COLEFNA por el hecho de que aún no se esté aplicando la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte de Navarra. Critica que solamente se haya conseguido regular la exigencia de formación en primeros auxilios cuando la mayoría de titulaciones oficiales ya incluyen formación en esta materia. Considera que debemos mirar hacia adelante, pero opina que no se han aprobado los desarrollos reglamentarios, no porque haya habido una pandemia, sino porque nunca ha sido una línea prioritaria para el Instituto Navarro del Deporte ni para el Departamento de Cultura y Deporte. En todas las sesiones del Consejo Navarro del Deporte, COLEFNA siempre ha preguntado si había líneas presupuestarias para afrontar los costes derivados de la aplicación de la Ley Foral. No se ha apostado por esta Ley Foral. Considera que es una pena que se hable tanto de habilitaciones cuando hay tanta gente en Navarra recibiendo servicios deportivos por gente no cualificada. El tener muchos años de experiencia no quiere decir que estés cualificado. En cualquier caso, Dña. Sonia Herce entiende que el régimen de habilitaciones es necesario, aunque es más necesario que todo el mundo sea consciente que para ejercer estas profesiones con niños, personas con discapacidad...etc, hay que tener la formación y cualificación exigida. Y hay muchísima gente ofreciendo servicios deportivos a estos colectivos sin la titulación requerida. Finalmente, comenta que, al hablar con los partidos políticos, el comentario general es que, teniendo en cuenta el cambio de gobierno, parece improbable que el desarrollo reglamentario pueda aprobarse para la fecha prevista del 1 de enero de 2024.

COLEFNA seguirá ofreciendo su ayuda y colaboración como ha hecho siempre. Y explica que el hecho de que se haya retrasado tanto el desarrollo reglamentario ha afectado a los procesos de estabilización de empleo, ya que muchos Ayuntamientos están sacando plazas sin cumplir lo dispuesto en la Ley Foral.

Además, Dña. Sonia Herce recuerda que se vamos a tener un Grado universitario y que la sociedad navarra va a hacer un esfuerzo económico grandísimo simplemente para que de este Grado salga gente que no tiene un ámbito laboral propio, ya que Navarra no está exigiendo esa titulación para poder ejercer.

Una de las cosas que no se ha nombrado es que la Ley Foral obliga a aprobar una lista de actividades en las que no se puede aplicar el régimen de habilitaciones porque se trata de profesiones ejercidas en ámbitos de riesgo. Y esto también hay que hacerlo.

Como conclusión, pide al Consejo Navarro del Deporte que exija a las personas que formen el nuevo equipo de gobierno que se haga lo necesario para aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Foral para que ésta pueda aplicarse.

Dña. Haizea Zamora (Técnica de Pádel) se manifiesta en la misma línea, expresando su pena por el hecho de que va a habilitarse a gente que no tiene conocimientos básicos y que no va a obtener la formación oficial nunca.

D. Koldo Aldaz, comenta respecto del ámbito específico de la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada, que esta Federación se opuso, en el momento de hacer aportaciones al Anteproyecto de Ley Foral, a que existiera un régimen de habilitaciones, debido al riesgo inherente a la actividad en la montaña. Considera que esta situación es un completo desastre y que debe arreglarse.

La Presidenta del Consejo, reconoce los retrasos producidos, señalando que no se ha avanzado a la velocidad y ritmo que hubieran sido deseables. Por otro lado, el hecho de que sea año electoral no debe suponer la paralización de la actividad del Gobierno, que seguirá actuando en funciones. Lamenta que esta situación esté generando dudas y problemas en Ayuntamientos y en otras entidades. No obstante, aclara que este asunto no se ha dejado de lado ni se ha paralizado en ningún momento, salvo en los momentos más crudos de la pandemia.

6- Mecenazgo Deportivo.

La Presidenta del Consejo explica brevemente lo siguiente:

El mecenazgo deportivo se regula en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones. Esta Disposición adicional, que fue introducida mediante la Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, recogía una serie de cuestiones. Pero preveía que mediante Orden Foral (que ya se encuentra firmada y pendiente de publicación en el BON) se regulase el procedimiento para declarar de interés social los proyectos, así como el lugar y los plazos para ello.

El mecenazgo deportivo es una forma de participación privada en la financiación de actividades deportivas de duración determinada que sean declaradas de interés social por la Administración deportiva de la Comunidad Foral de Navarra. Se trata de una colaboración desinteresada y altruista, a diferencia de la figura del patrocinio, que implica una serie de contraprestaciones publicitarias.

Se reconocen tres modalidades de mecenazgo: donaciones inter vivos, préstamos de uso (por ejemplo, cesión de locales...etc) o comodato y convenios de colaboración.

Pueden ser beneficiarias de mecenazgo deportivo las entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro del Deporte de Navarra, las fundaciones, domiciliadas en Navarra, entre cuyos fines figure la promoción y el desarrollo del deporte navarro, las personas deportistas navarras afiliadas a una federación deportiva navarra y con domicilio fiscal en Navarra, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra, así como los organismos autónomos y las fundaciones públicas de ellas dependientes, así como las universidades establecidas en Navarra. Por tanto, no pueden ser beneficiarias las empresas, las personas físicas que desarrollen actividades deportivas en relación con las modalidades de mecenazgo recibidas de su cónyuge, pareja estable, ascendientes, descendientes o colaterales hasta tercer grado, o de quienes formen parte junto con la citada persona física de una entidad en régimen de atribución de rentas.

Se determinan las actividades que pueden declararse de interés social: Actividades deportivas, de formación, de promoción, de salud e investigación en el ámbito deportivo; actividades deportivas orientadas a personas con necesidades especiales tales como personas mayores, personas con patologías derivadas del sedentarismo y estilo de vida, personas con discapacidad, inmigrantes y colectivos desfavorecidos; actividades deportivas y programas orientados a promocionar el deporte de base y en edad escolar; actividades de fomento deportivo, conservación y cuidado del medio natural, así como de recuperación y mejora de la Red de Senderos de la Comunidad Foral de Navarra; actividades de recuperación y promoción de actividades deportivas autóctonas o tradicionales; y, finalmente, las actividades deportivas consistentes en la participación en competiciones federadas.

El mecenazgo deportivo conlleva un beneficio fiscal aplicable al IRPF (personas físicas) o al Impuesto sobre Sociedades (personas jurídicas). La norma establece el porcentaje de estas deducciones. La Presidenta entiende que la figura del mecenazgo deportivo puede ser más interesante para las personas físicas, ya que las personas jurídicas ya tienen la herramienta del patrocinio deportivo.

Las solicitudes de declaración de interés social podrán presentarse vía Registro por cualquiera de las personas o entidades beneficiarias. Va a haber dos plazos de presentación de solicitudes: uno durante el mes de marzo y otro durante el mes de octubre. No obstante, en 2023 solamente se podrán presentar durante el mes de octubre. Durante los meses previos se trabajará en dar a conocer esta figura.

La tramitación de las solicitudes tendrá dos fases: Por un lado, la fase de instrucción, que es interna y se atribuye a la Subdirección de Deporte, comprobará que se ha cumplimentado correctamente y que se ha aportado toda la documentación necesaria; y, por otro lado una fase de evaluación y propuesta que corresponderá a una Comisión del Consejo Navarro del Deporte, conforme a los criterios contemplados en el apartado 7 de la disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Se dará un plazo para que toda aquella persona interesada en integrar esa Comisión (que será lo más plural posible) pueda comunicarlo. Se trabajará con dicha Comisión informando sobre los criterios aplicables, funcionamiento de la plataforma informática destinada al efecto...etc.

Por último, la persona titular de la dirección gerencia de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra resolverá las solicitudes en un plazo máximo de 3 meses, así como, en su caso, la revocación de la declaración de beneficiaria del mecenazgo deportivo, cuando se compruebe que no se reúne alguno de los requisitos. Los criterios a tener en cuenta, que pueden modificarse, se relacionan en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones.

Cada año, el Instituto Navarro del Deporte remitirá a la administración tributaria la relación de las entidades beneficiarias y de las actividades deportivas declaradas de interés social de Navarra.

En resumen, se trata de un recurso para captar fondos para un ámbito muy concreto como es el ámbito deportivo, comprometiendo a la sociedad civil.

Se plantea la pregunta de si la declaración de interés social puede ser renovada o está sujeto a una temporalidad. La Presidenta del Consejo comenta que, en principio, los proyectos sujetos a declaración de interés social deben desarrollarse dentro de ese año. No obstante, cuando se trate de proyectos o actividades que se prolonguen durante más de un año, se solicitará su renovación a la Subdirección de Deporte antes del 1 de marzo del año siguiente. Para que pueda renovarse, el proyecto no debe cambiar. Si no, habría que volver a solicitar la declaración.

7- Otras informaciones: Oficina de Mediación (situación y aumento de incidencias), 25 aniversario de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, acciones de patrocinio deportivo...etc.

Los temas incluidos en este punto del orden del día ya se han tratado al hablar de otras cuestiones, por lo que puede abordarse el siguiente punto del orden del día.

8- Ruegos y Preguntas

En el turno final de Ruegos y Preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

-D. Rodrigo Domínguez (Federación Navarra de Atletismo) hace una reflexión sobre el papel que debe jugar el Consejo Navarro del Deporte. Echa en falta que no facilite información importante, como la implantación del grado de CAFID, la Ley estatal del Deporte, el Plan de Infraestructuras Deportivas, la modificación del sistema de elección de Galardones Deportivos, la definición de los DAN y los DAR. Además, al constituir la Mesa de Desescalada no se contó con el Consejo Navarro del Deporte.

Considera que el Consejo Navarro del Deporte es un elemento diferenciador dentro del Deporte navarro, pero que hoy en día está falto de contenido. Por eso, quiere saber qué se espera de los miembros del Consejo, qué pueden aportar o si el sistema de funcionamiento es acudir a la reunión una vez al año. Además, critica que se reciba el acta de la última sesión, cuando han pasado casi 15 meses desde su celebración.

El Secretario del Consejo apunta a que varios de los asuntos que se han citado (como, por ejemplo, los Galardones Deportivos) sí se trataron en la última sesión del Consejo Navarro del Deporte y se ofreció la información correspondiente, como se refleja en el acta aprobada.

-D. Koldo Aldaz interviene para opinar que, entre reunión y reunión, falta información, lo cual es fácilmente resoluble. Así mismo, anima a D. Rodrigo Domínguez a que, si quiere aportar, solicite su integración en la Comisión de Mecenazgo.

El Secretario del Consejo comenta que una de las principales funciones del Consejo es informar, con carácter preceptivo y no vinculante, los anteproyectos de Ley Foral y los reglamentos ejecutivos generales en materia de deporte. De esta manera, durante los últimos años se ha dado traslado al Consejo de diferentes normas que afectaban al ámbito deportivo para que se hicieran aportaciones o se informase. Pero, salvo alguna excepción, no se han recibido aportaciones o alegaciones por parte de ningún miembro del Consejo.

- Dña. Sonia Herce (COLEFNA) indica que está de acuerdo en que hay que revisar el funcionamiento del Consejo y establecer claramente de qué manera deben participar sus miembros. Concluye su intervención animando al Departamento de Cultura y Deporte y al Instituto Navarro del Deporte a “usar” a los miembros del Consejo.

-La Presidenta del Consejo también entiende que este órgano necesario que acompaña al Gobierno de Navarra en el ámbito deportivo. Seguramente hay muchas cosas mejorables, pero también es cierto que este formato plenario con 32 personas no resulta muy operativo. La Presidenta del Consejo se muestra más partidaria del trabajo en Comisiones, que resulta más ágil. Se puede recuperar ese trabajo por comisiones, tal y como se hizo en la legislatura pasada. Y si existiera algún asunto de más entidad, se puede tratar éste en el Pleno. También es posible hacer más de una reunión al año, siempre que sea posible.

-D. Primitivo Sánchez, en relación con la Mesa de Desescalada, explica que cuando se configuró ésta, se intentó que fuera plural, con representantes de todos los estamentos y agentes deportivos. Y ahí se integraron personas que también formaban parte del Consejo Navarro del Deporte (AEDONA y COLEFNA entre otros).

En cuanto a establecer el trabajo del Consejo en Comisiones, D. Primitivo Sánchez se muestra favorable, aunque recuerda que en la legislatura pasada la experiencia no fue positiva, ya que muy poca gente acababa participando en dichas Comisiones, quedándose prácticamente solas las personas representantes del Instituto Navarro del Deporte. Pero se puede retomar esta forma de trabajo sin problemas, si el resto de componentes está de acuerdo.

D. Ramón Santesteban corrobora lo dicho respecto al trabajo en Comisiones de la pasada legislatura, donde hubo muy poca participación. Además, en relación con la intervención de D. Rodrigo Domínguez, explica que se informó sobre el Plan de Infraestructuras Deportivas en la última reunión del Consejo, además de publicarse en la web.

-D. Rodrigo Domínguez interviene finalmente para aclarar que él no ha hablado de trabajo en Comisiones. Cree que el Consejo debe recibir más información a lo largo del año y que una reunión anual del Consejo le parece escaso. Por último, le extraña que en la última reunión del Consejo se hablara del Plan de Infraestructuras Deportivas cuando fue publicado más tarde. D. Ramón Santesteban confirma que en esa última reunión se explicó dicho Plan. D. Rodrigo Domínguez contesta que lo comprobará.

La Presidenta del Consejo hace la última intervención en la que propone lo siguiente, admitiendo cualquier sugerencia que se presente:

-Se mejorarán los procesos de comunicación e información a los miembros del Consejo antes y después de las reuniones.

-Se puede aumentar el número de Plenos anuales del Consejo.

-Debemos pensar si para el trabajo entre reuniones es más operativo y útil trabajar en Comisiones. Puede que haya materias o asuntos concretos en los que sea recomendable crear una comisión específica.

D. Juan Tomás Apezetxea opina que quizás en su momento se crearon demasiadas comisiones. Puede que sea más operativo crear comisiones específicas para asuntos concretos que necesiten trabajarse. Por ejemplo, este es el caso del borrador de Decreto Foral que regulará el Deporte de Rendimiento de Navarra. Por eso propone crear una comisión específica para trabajar este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del Consejo Navarro del Deporte levanta la sesión siendo las 19:50 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.

Conste y certifico,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Rebeca Esnaola Bermejo
Consejera de Cultura y Deporte

Esteban Imaz Vacas
Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del
Instituto Navarro del Deporte